



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2019-01174 00**

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada por la parte demandada dentro del término concedido, y encontrándose ajustada a derecho se procede a impartirle su respectiva aprobación (art 446 del C.G.P.).

Por otro lado, vista la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (archivo 31), el Despacho le imparte aprobación en cuantía total de \$ 1.059.904,00 M/Cte., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1º ibidem.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 027 de 23 de marzo de 2022.

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bc4ef5bd5ecb38b7f28bb276182d7f2b71ad0ff56952115bd70673f2ae7dd2**
Documento generado en 21/03/2022 01:24:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**